

# CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN MELBOURNE (AUSTRALIA)

## PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE MULTAS **DE TRÁFICO** DESDE EL EXTRANJERO

### NOTA INFORMATIVA

La Dirección General de Tráfico (DGT) ha puesto a disposición de los ciudadanos en el extranjero los siguientes canales para el pago de multas **de tráfico** impuestas en España:

#### **I- POR INTERNET, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN WEB**

Para ello, el interesado necesitará tener a mano la **fecha de la notificación** y el **número de expediente**. La fecha de notificación será aquella en la que se reciba la notificación en el domicilio, o bien, el día en que se hubiera entregado en mano por un agente de la Guardia Civil. Procedimiento:

- Introducir el importe total de la multa (sin incluir la reducción del 50%). La aplicación indicará lo que esté pendiente de pago.
- Si se accede con identificación previa, la DGT informará de las multas que el interesado tenga pendiente de pago, así como podrá consultar su historial de sanciones impuestas.
- En el caso de detectar cualquier anomalía durante el pago o a posteriori, el interesado tendrá que **solicitar la devolución del pago de la multa.**

#### **II- POR TELÉFONO, MEDIANTE TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO, LLAMANDO AL NÚMERO DE TELÉFONO +34 902 887 060**

#### **III- DESDE LA APP miDGT, APLICACIÓN PARA MÓVILES Y TABLETS DE LA DGT**

Los interesados podrán consultar sus multas y pagarlas. **En esta página, podrán acceder a más información y descargar la aplicación** de manera gratuita tanto para Android como iOS. Para pagar una multa desde la app, se deberá ir al menú principal de la aplicación y entrar en el apartado de 'Mis multas' -> 'Pendientes'.

#### **IV- PRESENCIALMENTE**

- **En sucursales y cajeros de CaixaBank**, en horario 24x7, con tarjeta o en efectivo.
- **En cualquier oficina de Correos**, en efectivo, abonando la tasa establecida por esta entidad.
- **Si el conductor es parado en carretera en el momento de realizar la infracción**, y sólo en caso de agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, podrán proceder al pago ese mismo momento mediante tarjeta de crédito o débito.

**LAS MULTAS DE TRÁFICO Y/O CIRCULACIÓN IMPUESTAS EN ESPAÑA NO SE PODRÁN PAGAR EN NINGUNA OFICINA CONSULAR ESPAÑOLA**